



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
ESPE
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

ORDEN DE RECTORADO 2014-075-ESPE-a-3

ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO
General de Brigada
Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el Artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: *“La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: [...] e) La libertad para gestionar sus procesos internos [...] h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley; ...”;*

Que, el Art. 47 de la LOES dispone: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados. [...]”;*

Que, el segundo inciso del Art. 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“Las autoridades académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas, se elegirán conforme a lo que determinen sus estatutos. La designación de rector o rectora, vicerrector o vicerrectora, vicerrectores o vicerrectoras y autoridades académicas militares se cumplirá de acuerdo con sus normas constitutivas o estatutarias, observando obligatoriamente los requisitos académicos y períodos establecidos en la presente Ley.”*

Que, por resolución RPC-SO-24-N°248-2013, adoptada en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 26 de junio de 2013, aprobó el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

Que, el Art. 44, inciso segundo del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, señala: *“La Universidad contará a su vez con un Comité Consultivo Académico del ámbito militar, integrado por los Comandantes o Directores de Educación de las respectivas Fuerzas, que participarán a solicitud del Rector.”*

Que, el Art. 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” dispone que: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno académico superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”;*

Que, el Art. 14, letra e., Idem, establece que son atribuciones y funciones del H. Consejo Universitario: *"Aprobar, modificar o suprimir organismos, dependencias o unidades académicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y someterlas a aprobación del CES de conformidad con el literal i del Art. 169 de la LOES, en lo que fuere aplicable; ..."*

Que, el Art. 47 del prenombrado Estatuto señala que: *"El Rector, será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de Oficiales que remita cada Fuerza a la que le corresponda ejercer el rectorado, que será en orden de precedencia de las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años; y, sus deberes y atribuciones son: [...] k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; [...]";*

Que, mediante oficio N° 13-DIEDMIL-126, del 11 de septiembre de 2013, el Teniente General Leonardo Barreiro Muñoz, Jefe del Comando Conjunto designó al General de Brigada Roque Apolinar Moreira Cedeño como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

Que, el Departamento de Seguridad y Defensa mediante memorando 2014-0192-ESPE-cj, del 6 de marzo del 2014, presenta la propuesta de conformación del Comité Consultivo Académico en el Ámbito Militar;

Que, el H. Consejo Universitario Provisional, en sesión ordinaria ESPE-HCUP-CSO-2014-003, del 14 de marzo de 2014, en el segundo punto del orden del día conoció la propuesta de conformación del Comité Consultivo Académico en el Ámbito Militar presentada por el Departamento de Seguridad y Defensa, de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y adoptó resolución ESPE-HCUP-RES-2014-007;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, establece que: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma..."; y,*

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Poner en ejecución la resolución ESPE-HCUP-RES-2014-007, adoptada por el H. Consejo Universitario Provisional, al tratar el segundo punto del orden del día en sesión ordinaria del 14 de marzo de 2014, en el siguiente sentido:

"Dar cumplimiento a lo dispuesto por el inciso segundo del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE y conformar el Comité Consultivo Académico del Ámbito Militar de la siguiente manera:

- 1. Director de la Dirección de Educación Militar del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (DIEDMIL), como presidente;*
- 2. Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;*
- 3. Comandante del Comando de Educación y Doctrina del Ejército (CEDE);*
- 4. Director de la Dirección de Educación de la Fuerza Naval; y,*
- 5. Comandante del Comando de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea.*

Actuará como secretario el director del Departamento de Seguridad y Defensa de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.



ESPE

El Comité Consultivo Académico del Ámbito Militar tiene como misión: Tomar conocimiento para el desarrollo y mejoramiento de las carreras de pregrado, programas de posgrado y tecnologías que se desarrollen en las escuelas de formación y perfeccionamiento de oficiales y tropa de las Fuerzas Armadas y otros programas académicos que desarrolle la Universidad en apoyo a las Fuerzas Armadas, en el marco de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), sus reglamentos y el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.

El Comité Consultivo Académico del Ámbito Militar se reunirá ordinariamente al menos una vez en cada trimestre, y, extraordinariamente a pedido expreso de su presidente o de uno de sus miembros; en cualquiera de los casos, la convocatoria se realizará con al menos 96 horas de anticipación.

Esta resolución es de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de la expedición de la correspondiente orden de rectorado."

Art. 2.- Notifíquese con la presente orden de rectorado a los señores comandantes o directores de educación de las respectivas fuerzas,

Art. 3.- Del cumplimiento de esta orden de rectorado encárguense los señores: Vicerrector Administrativo, Vicerrector Académico General; Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; director del Departamento de Seguridad y Defensa y Secretario del H. Consejo Universitario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el 24 de marzo de 2014.

El Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO
General de Brigada



RAMC/JRVJ/PJLA